

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXII - Nº 135/12 – 14 DE DICIEMBRE DE 2012

Intendente Municipal: Sr. Federico SCIURANO
Secretaria General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión: Dra. Adriana Cristina CHAPPERÓN
Secretario de Gobierno: Sr. José Luis GHIGLIONE
Secretario de Hacienda y Finanzas: Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana: Arq. Jorge Marcelo COFRECES
Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos: Prof. Gonzalo Martín SIRACUSA
Secretario de Turismo: Sr. Daniel Luis LEGUIZAMON
Secretaria Legal y Técnica: Dra. Patricia Rita BERTOLIN

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Damián DE MARCO
Vicepresidente Primero: Sr. Mario LLANES
Vicepresidente Segundo: Sr. Oscar RUBINOS
Concejal: Sr. Walter VUOTO
Concejal: Sr. Silvio BOCCHICCHIO
Concejal: Arq. Viviana GUGLIELMI
Concejal: Arq. Luis Alberto CÁRDENAS
Secretario: C.P.N. Alberto ARAUZ

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

Fe de erratas: por un error de proceso de escaneo, en el Boletín Oficial Municipal Nº 134 con fecha 13 de diciembre de 2012, se omitió publicar el Decreto Municipal Nº 1754/2012, efectuándose con la publicación en el mismo. Conste. Fdo. Pablo Germán Montoya, Jefe de Departamento Boletín Oficial Municipal.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Aflantico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia

"2012- Memoria de los Héroes de "Malvinas"

USHUAIA.

0 7 DIC 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el suscripto se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir de las 12:00 hs. del día diez (10) de diciembre de 2012, a efectos de realizar gestiones inherentes a sus funciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 inciso 1) de la Carta Orgânica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º,- Comunicar que el suscripto se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir de las 12:00 hs. del día diez (10) de diciembre de 2012, a efectos de realizar gestiones inherentes a sus funciones. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- El traslado al que alude el artículo 1º, no generará gastos en concepto de viáticos, tramitándose la adquisición de los pasajes aéreos a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1754 /2.012.-

am.

José Luis Ghiglione SECRETARIO DE GORDANO LUNICIPALIDAD DE USAUAIA

Federigh SCIUNANO



Provincia de Tierra del Fuego Antártida, e Islas del Atlántico Sur República Argentina MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012-En memoria de los Héroes de Malvinas."

USHUAIA,

1 2 DIC 2012

VISTO el Decreto Municipal N° 175 4 2.012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se comunicó el traslado del suscripto a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del día diez (10) de diciembre de 2012 por cuestiones inherentes a sus funciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152° Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Comunicar que a partir de las 11:40 hs. del día doce (12) de Diciembre de 2012, el suscripto reasume sus funciones.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

1766

DECRETO MUNICIPAL Nº

José Luis Ghiglione sepretario de gobierno municipalidad de ushuo /2012.-

.

derico Sciurano Intendente nicipalidad de Ushuaia



"2012. En memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA,

1 2 DIC 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el día doce (12) de diciembre de 2012, ha fallecido el empleado municipal Rubén Nicolás VALENCIO, DNI Nº 14.362.105, Legajo Nº 1295, quien se encontraba a cargo del Programa de Funcionalidad Urbana, dependiente de la Subsecretaria de Servicios Públicos – Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana.

Que el fallecimiento del mismo, conmociona y enluta a la comunidad municipal toda.

Que a fin de posibilitar que los empleados municipales puedan acompañar a la familia del empleado aludido en un momento tan caro a sus sentimientos, el Departamento Ejecutivo estima conveniente declarar Asueto Administrativo para todo el personal municipal, sin perjuicio de que se dispongan guardias para la prestación de los servicios esenciales, para el día 12 de diciembre de 2012.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 152 Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA DECRETA

ARTICULO 1º.- Declarar Asueto Administrativo para todo el personal municipal, sin perjuicio que se dispongan guardias para la prestación de los servicios esenciales, para el día doce (12) de diciembre del corriente año, con motivo del fallecimiento del empleado municipal Rubén Nicolás VALENCIO, DNI Nº 14.362.105, LEGAJO Nº 1295, quien se encontraba a cargo del Programa de Funcionalidad Urbana, dependiente de la Subsecretaria de Servicios Públicos – Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar a todo el personal municipal.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº

1767

/2012

José Luis Ghiglione SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

derico Sciurano ntendente

Idad de Ushuala

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán-Árgentinas"



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia 1768

"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA,

13 DIC 2012

VISTO el expediente Nº G/B-4.536.074/10 del registro de la Dirección de Suelo Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Sr. Gustavo GONZALEZ BONORINO, Documento Nacional de Identidad Nº M4.536.074, con domicilio en calle Bernardo Houssay Nº 200, tramita la adjudicación en venta de un predio ubicado en el ejido municipal de esta ciudad.

Que mediante Decreto Municipal Nº 901/2010, de fecha nueve (9) de Agosto de 2010, se preadjudica a los beneficiarios de soluciones habitacionales pertenecientes al Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC), Hospital Regional Ushuaía, Banco Provincia de Tierra del Fuego y Poder Judicial nucleados en la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación, fracciones de predios municipales identificadas catastralmente en forma provisoria en virtud de encontrarse el plano de mensura en trámite de registro ante la Dirección de Catastro Provincial.

Que se desprende del Punto 8, del Anexo I del instrumento mencionado en el considerando anterior que al Sr. GONZALEZ BONORINO, le correspondería el predio identificado catastralmente en forma provisoria, como sección Q, macizo 3F, parcela 17.

Que el Decreto Municipal Nº 1672/2010, de fecha 20 de diciembre de 2010, estableció provisoriamente los valores de venta y superficies de los predios a adjudicar a los beneficiarios de soluciones habitacionales pertenecientes al Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC), Hospital Regional Ushuaia, Banco Provincia de Tierra del Fuego y Poder Judicial nucleados en la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación.

Que en virtud de lo expuesto en el párrafo anterior la superficie y el precio de venta provisorios para el predio Q-3F-17 se establecieron en TRESCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (304,62 m²), y en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 20/100 (\$24.409,20), respectivamente.

Que la mensura de división parcelaria del Macizo 3F, de la Sección Q, autorizada por Ordenanza Municipal N° 3667, se registró mediante Plano de Mensura TF:1-51-10, según fuera informado por Nota N° 127/2011, letra Of. S.I.C, a fs. 80.

Que de la misma surge que la parcela Q-3F-17, posee una superficie definitiva de TRESCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (304,57 m²), con destino a vivienda unifamiliar, por lo cual surgiría una diferencia de CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (0,05 m²) en menos, con respecto de la superficie provisoria establecida por el Decreto Municipal Nº 1672/2010, y encontrándose abonado en su totalidad el valor de venta según certificado Nº 0008966/2012, emitido por la Dirección General de Rentas, por lo cual surgiría una diferencia a favor del Sr. GONZALEZ BONORINO de PESOS CUATRO CON 01/100 (\$ 4,01).

Que a fs. 87 el Sr. GONZALEZ BONORINO manifiesta en fecha 27 de noviembre de 2012, que renuncia a la devolución de la suma de PESOS CUATRO CON 01/100 (\$ 4,01) a favor de la Municipalidad de Ushuaia.

Que según lo establecido en el artículo 3º de la Ordenanza Municipal Nº 3799 y el

///2...

n N

ASTISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS."



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia 1768

"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

///2...

artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3815, los beneficiarios que cancelen el valor de venta del predio en una (1) cuota, tendrán una bonificación del veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

Que a fs. 54, el Banco de Tierra del Fuego, mediante Nota Nº 32/11, de fecha veinte (20) de enero de 2012, solicitó información si el Sr. GONZALEZ BONORINO, se encuentra alcanzado por el beneficio de la Ordenanza Municipal Nº 3843.

Que a fs. 75 obra certificado de situación fiscal regular Nº 0008966/2012, en el cual consta que el valor del predio se encuentra cancelado en su totalidad y regularizada su situación fiscal por los tributos de Tasa General por Servicios Municipales e Impuesto Inmobiliario.

Que a fs. 78, mediante Nota Nº 171/2012, Letra: S.S.G.U., se informó a la entidad antes mencionada, que el Sr. GONZALEZ BONORINO se encuentra alcanzado por el beneficio de la O.M. Nº 3843 y da conformidad a la firma de la escritura sobre el predio Q-3F-17.

Que a fs. 82 obra Informe de la Div. Atención al Público Nº 061/12, del cual surge que el Sr. GONZALEZ BONORINO habría cumplimentado con toda la documentación requerida para ser adjudicatario de un predio fiscal según Ordenanza Municipal Nº 2025.

Que en virtud de lo informado en el párrafo anterior, la Dirección de Suelo Urbano indica se elabore Proyecto de Decreto de Obligaciones Cumplidas en el marco de la Ordenanza Municipal Nº 3843.

Que en virtud de lo expuesto, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 1º y 2º de la Ordenanza Municipal Nº 3843, promulgada por Decreto Municipal Nº 1462/2010 de fecha diecinueve (19) de noviembre de 2010, correspondería adjudicar el predio referenciado, declarar cumplidas las obligaciones previstas en la normativa vigente, transmitiéndose el dominio sin imposición por parte de este municipio de ninguna condición, obligación o restricción, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Banco de Tierra del Fuego, ante el escribano que designen las partes.

Que el expediente de marras contiene la documentación oportunamente requerida al solicitante conforme a la normativa vigente.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Subsecretaría de Gestión Urbana a través de sus áreas pertinentes.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, articulos 5° y 6° inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 2025, Ordenanza Municipal N° 3815, artículos 1° y 2° de la Ordenanza Municipal N° 3843 y artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 3799.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar en venta al Sr. Gustavo GONZALEZ BONORINO, Documento Nacional de Identidad Nº M4.536.074, con domicilio en calle Bernardo Houssay Nº 200, el predio municipal catastralmente identificado como sección Q, macizo 3F, parcela 17, de la ciudad de Ushuaia, con una

///3...



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia

"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

///3...

superficie de TRESCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (304,57 m²), con destino a vivienda unifamilíar.

ARTÍCULO 2º - Fijar el precio de venta del predio descripto en el artículo 1º en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 19/100 (\$ 24.405,19), el cual se encuentra totalmente abonado. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el Sr. Gustavo GONZALEZ BONORINO, Documento Nacional de Identidad Nº M4.536.074, por el predio identificado catastralmente como sección Q, macizo 3F, parcela 17 conforme lo establecido en el art. 2º de la Ordenanza Municipal Nº 3843.

ARTÍCULO 4º.- Proceder a la escrituración del predio identificado catastralmente como sección Q, macizo 3F, parcela 17, a nombre del Sr. Gustavo GONZALEZ BONORINO, Documento Nacional de Identidad Nº M4.536.074, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Banco de Tierra del Fuego, ante el escribano que designen las partes.

ARTÍCULO 5°.- Notificar al adjudicatario con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº

1768

12012

Arq. Jorge Mardeto COFRECES Gestión Urbana le Ushuaia

rio de D

Munici

Federico SCIURANO TENDEN palidad de L



1769

" 2012. En memoria de los Héroes de Malvinas "

1 3 DIC 2012

USHUAIA,

VISTO el expediente CD Nº9039/2012 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 31/10/2012, por la cual se exceptúa del artículo Nº 8.2 del Capitulo Nº VIII del Código de Planeamiento Urbano, expresado en la planilla Anexo I, referente al espacio destinado a estacionamiento exigido en las normas generales del uso del suelo para la actividad "Centro Médico", el proyecto que se realizará como "Centro Médico Centro de Empleados de Comercio Ushuaia", sobre la parcela identificada catastralmente como Sección D, Macizo 35, Parcela 13, propiedad del Centro Empleados de Comercio Ushuaia.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T Nº 384 %2012, sugiriendo el veto total de la norma, en virtud de las observaciones efectuadas por la Dirección de Urbanismo en Informe D.U Nº 39/2012 y por el Subsecretario de Planeamiento y Proyectos Urbanos a fojas 4 vta.

Que el suscripto comparte el criterio vertido por las áreas intervinientes, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo en atención a las prescripciones del artículo 152, inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de esta ciudad.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Vetar en forma total la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión del día 31/10/2012, mediante la cual se exceptúa del artículo Nº 8.2 del Capitulo Nº VIII del Código de Planeamiento Urbano, expresado en la planilla Anexo I, referente al espacio destinado a estacionamiento exigido en las normas generales del uso del suelo para la actividad

///.2.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

"2012. En memoria de los Héroes de Malvinas"

///.2.

"Centro Médico", el proyecto que se realizará como "Centro Médico Centro Empleados de Comercio Ushuaia", sobre la parcela identificada catastralmente como Sección D, Macizo 35, Parcela 13, propiedad del Centro Empleados de Comercio Ushuaia. Ello en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1769 /2012-

Bol D

> Dra Adriena C CHAPPERÓN Secretaria General de Planeamiento Secretaria General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión Estratégico y Coordinación de Gestión Municipalidad de Ushvalia

Federico SCIURANO NTENDENTE Municipalidad de Ushuaia



"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 13DIC 2012

VISTO el expediente Nº CD-9274-2012 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 05/12/2012, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el Capítulo VIII, Normas Generales sobre Uso de Suelo, del Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 2139, en su artículo VIII.1.7. Estacionamiento de Vehículos del Código de Planeamiento Urbano, para el proyecto a erigirse en la Parcela 13, del Macizo 35 de la Sección D, propiedad del Centro Empleados de Comercio Ushuaia.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. Nº 38 5 /2012, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 422 6 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 05/12/2012, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el Capítulo VIII, Normas Generales sobre Uso de Suelo, del Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 2139, en su artículo VIII.1.7. Estacionamiento de Vehículos del Código de Planeamiento Urbano, para el proyecto a erigirse en la Parcela 13, del Macizo 35 de la Sección D, propiedad del Centro Empleados de Comercio Ushuaia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1770 /2012.-

am.

Dra Adriana/C. CHAPPERÓN. Secretaria General de Planearmanto Estratégico y Coordinación de Gestión Municipalidad de Ushuaia

Federica SCIDIRANO INTENSENTE funicipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"





"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas" 185/2012

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo establecido en el Capítulo VIII, Normas Generales sobre Uso del Suelo, del Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 2139, en su artículo VIII.1.7. Estacionamiento de Vehículos del Códígo de Planeamiento Urbano, para el proyecto a erigirse en la Parcela 13, del Macizo 35 de la Sección D, propiedad del Centro Empleados de Comercio Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

4226

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/12/2012.-

C.P. Alberto Abel ARAUZ SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE USINIAIA

> Demian DE MARCO PRESIDENTE

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAJA

es copia fel del original

Lucía Carmen OBISPO Responsable Coord, y Despacho Conceio Dalibarante



Municipalidad de Ushuaia Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

"2012 - en Memoria de los Héroes de Malvinas"

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CIRCULAR ACLARATORIA Nº 01

LICITACIÓN PÚBLICA S. D. y G.U. Nº 04/2012

OBRA: "READECUACIÓN EDIFICIO CONCEJO DELIBERANTE"

- - - - POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA INFORMA QUE:

EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES SE OMITIÓ ADJUNTAR EL MODELO DE ANALISIS DE PRECIO DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS SOLICITADO EN EL PUNTO 11.2. d). POR LO QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE Y SE INFORMA QUE PASA A FORMAR PARTE DEL PLIEGO LICITATORIO.

USHUAIA, 13 DE DICIEMBRE DE 2012-

Ing. Alejandro F. MORA
Suf ratario de Obras Públicas
MUI: SIPALIDAD DE USHUAIA



Municipalidad de Ushuaia Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

		ANALISIS	DE PRECIOS	3			
RUBRO		ITEM:					
	RIPCION:						
UNIDA	D:						
1. MA	ΓERIALES				1 9	$\delta 1 = \Sigma$	(\$ M1 – Mn)
	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio U			ecio Total
	Material 1	n1		\$ 1			\$1) = \$ M1
	Material 2	n2		\$ 2			\$2) = \$ M2

	Material n	nn		\$ r	1	(nn x	n) = Mn
2. EJE	CUCION						
	Equipos	Cantidad	ABSC	LUTA	INCIDEN	ICIA ÉI	V EL ITEM
Α			HP	CAPITAL	HP		CAPITAL
	Equipo 1	n1	HP1	\$ E1	(n1 x HI	P1)	(n1 x \$ E1)
	Equipo 2	n2	HP2	\$ E2	(n2 x H	P2)	(n2 x \$ E2)
	2	•••					
	Equipo n	nn	HPn	\$ En	(nn x HI	Pn)	(nn x \$ En)
					ΣHP	'	Σ CAPITAL
	ORTIZACION		(Σ	CAPITAL x 8	3 h/d) / 10	.000 h.	\$B
C INT	ERESES		((Σ CAPITAL	x 8 h/d x tas	a)) / (2 x 2.	.000 h)	\$ C
D	REPARACION Y	′				de \$ B	
	ESTOS						
	MBUSTIBLES Y CANTES	Consumo (X litros/HP) x Σ HP x 8 h/d x Precio (\$/litro) x X1 \$ E					
ΕMΔN	IO DE OBRA						
1 1017-114	Descrinción		tidad	Monte die			

Descripción	Cantidad	Monto diario	Monto total
Oficial Especializado	n 1	\$ 1	$(n 1 \times \$ 1) = \$ MO 1$
Oficial	n 2	\$ 2	$(n 2 \times \$ 2) = \$ MO 2$
Medio oficial	n 3	\$3	$(n 3 \times 3) = MO 3$
Ayudante	n 4	\$ 4	(n 4 x \$ 4) = \$MO 4
	-	SUBTOTAL	Σ \$ MO
	VIGILANCIA =	Porcentaje de Σ \$ MO	\$ V
	ТО	TAL MANO DE OBRA	$F = \Sigma MO + V$

3 COSTO DIARIO F)	Σ (\$ B + \$ C + \$ D + \$ E + \$	\$ 3
4 RENDIMIENTO	Unidades / día	U
5 COSTO UNITARIO TOTAL	Costo diario / Rendimiento (\$3/	\$ 5
<u>U)</u>		

6 CC 5) 7 GAS	OSTO DEL ITEM	(\$ 1 + \$	\$ 6
7.1	Gastos generales e indirectos	Porcentaje de \$ 6	\$ 7.1
7.2	Beneficios	10 % de \$ 6	\$ 7.2
		SUBTOTAL 1	(\$6 + \$7.1 + \$7.2)
7.3	Gastos financieros	Porcentaje de (\$ 6 + \$ 7.1)	\$ 7.3
		SUBTOTAL 2	(SUBTOTAL 1+\$
			7.3)
7.4	I.V.A.	0 % DE SUBTOTAL 2	\$ 7.4

8 PRECIO UNITARIO	\$ /	(SUBTOTAL 2 + \$
UNIDAD		7.4)

9 PRECIO ADOPTADO	Φ /	DΛ
	Φ/	r.A
UNIDAD		
		1

REFERENCIAS:

El análisis de precios deberá ajustarse a la estructura contemplada precedentemente.

Consumo (X litros /HP): variará entre 0,15 y 0,25

X1 variará entre 1,2 y 1,5

OBRA:BACHEO, REPAVIMENTACIÓN Y FRESADO EN SECTORES VARIOS"	PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES	Página 6
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwid	ch del Sur, son y serán argentinas"	

<u>ÍNDICE</u>

HIDICE	
Ítem	Página
	_
FE DE ERRATAS	1
DECRETO MUNICIPAL Nº 1766/2012 Comunica reasunción de funciones.	2
DECRETO MUNICIPAL Nº 1767/2012 Declara asueto administrativo.	3
DECRETO MUNICIPAL Nº 1768/2012 Adjudica en venta predio.	4
DECRETO MUNICIPAL Nº 1769/2012 Veta en forma parcial Ordenanza.	7
DECRETO MUNICIPAL Nº 1770/2012 Promulga Ordenanza.	9
Circular Aclaratoria Nº 1 Licitación Pública S.D. v G.U. Nº 04/2012	11



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica Dirección Legal y Técnica y Despacho General Departamento Boletín Oficial